



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 343 -2011

Lima, 06 de Diciembre de 2011

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



Visto el informe N° 657 -2011/SERPAR LIMA/GG/GT/MMI. de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación del expediente técnico denominado "Centro de Referencia Ambiental al interior del Parque Huáscar", distrito de Villa El Salvador-Lima.

CONSIDERANDO:



Que SERPAR - LIMA, es un Organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía Económica Técnica y Administrativa.

Que, SERPAR LIMA, tiene como función la promoción, organización, construcción, desarrollo y mantenimiento de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 758.

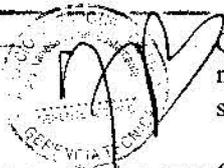


Que, mediante Resolución de Alcaldía N°157 del 18.06.10, se aprueba el clasificador institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2011, el cual considera a SERPAR-LIMA como Centro de inversiones Municipales MML con código N°14009.



Que, SERPAR-LIMA, ha considerado en su plan de Acción y Presupuesto Institucional 2012, el Proyecto denominado "Centro de Referencia Ambiental al interior del Parque Zonal Huáscar" el cual forma parte del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa El Salvador-LIMA, cuyo costo de inversión asciende a S/. 1'485,652.31 nuevos soles cuyo recurso de financiamiento se debe ejecutar con cargo a la fuente de Recursos directamente recaudados.

Que, según el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, se dispone que para el caso de ejecución de obras la Entidad deberá contar previo a la convocatoria de proceso de selección correspondiente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y el expediente técnico aprobado.



Que, según el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, para la aprobación del expediente técnico de obra se anexará la declaratoria de viabilidad, conforme el Sistema Nacional de Inversión Pública.



Que, el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar", del distrito de Villa El Salvador-Lima, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código SNIP 189679 y cuenta con la declaratoria de viabilidad correspondiente otorgado por la Oficina de Programación de Inversiones OPI de la Región Metropolitana de Lima, según Formato SNIP 06-N°

Que mediante informe de visto, la Gerencia Técnica informa que el Expediente técnico elaborado corresponde a parte del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar", del distrito de Villa El Salvador-Lima, aprobado con viabilidad por un monto total de S/. 8'294,300.00 nuevos soles y el cual considerando la disponibilidad presupuestal, se ha previsto la ejecución de parte del Proyecto

denominado "Centro de Referencia Ambiental al interior del Parque Zonal Huáscar" por un monto que asciende a la suma de S/1'470,652.31 nuevos soles, habiéndose excluido el componente correspondiente a la Supervisión por S/15,000.00 nuevos soles respectivamente.

**COMPONENTE**

**MONTO S/.**

Centro de Referencia Ambiental  
al interior del Parque Zonal Huáscar

**S/ 1'470,652.31**

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias, Decreto Supremo 021-2009-EF, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758.

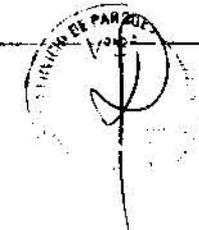
Con la visación de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia de Administración

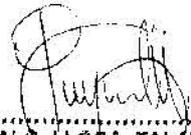
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente técnico correspondiente al componente denominado "Centro de Referencia Ambiental al interior del Parque Huáscar", distrito del Villa El Salvador-Lima, por un total de S/1'470,652.31 (Un Millón cuatrocientos setenta mil, seiscientos cincuenta y dos con 31/100 Nuevos Soles elaborado a precios del mes de Octubre 2011, el cual forma parte del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar", del distrito de Villa El Salvador-Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Técnica a través de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, será la unidad orgánica encargada de efectuar la Supervisión Técnica de las Obras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
GONZALO LLOSA TALAVERA  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA